

Acuerdo 410 de 2009 Concejo de Bogotá D.C.

Fecha de Expedición:

02/12/2009

Fecha de Entrada en Vigencia:

03/12/2009

Medio de Publicación:

Registro Distrital 4332 de diciembre 3 de 2009

Temas



ACUERDO 410 DE 2009

(Diciembre 02)

"A través del cual se dictan disposiciones para disminuir y mitigar la contaminación atmosférica y la calidad del aire para su protección respecto de las emisiones generadas por fuentes móviles, mediante el uso de combustibles y tecnologías limpias del parque automotor en el Distrito Capital"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 7 del artículo 12 del Decreto 1421 de 1993

[Ver la Resolución Conjunta del Min. de Ambiente 2604 de 2009](#)

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. A partir del primero de Enero de 2010, los vehículos nuevos de servicio de transporte terrestre de pasajeros público individual, colectivo y masivo que comiencen a operar o sean objeto de reposición en el Distrito Capital, deberán utilizar para su funcionamiento combustibles y tecnologías limpias, conforme los definan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

[Ver el art. 5, Ley 1083 de 2006](#)

ARTÍCULO 2. Los vehículos nuevos adquiridos y/o que vayan a ser tomados en arriendo por la Administración del nivel central, descentralizado y local del Distrito Capital, a partir del 1º. de Enero de 2010 deberán utilizar combustibles y tecnologías limpias, de conformidad con el marco jurídico legal vigente.

ARTICULO 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO

ROSA ELENA MORALES MENESES

Presidenta

Secretaría General

SAMUEL MORENO ROJAS

Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.

Diciembre 02 de 2009